

LA FORMACIÓN DE RELACIONES INDIVIDUALES EN TORNO AL MONASTERIO DE SANT CUGAT DEL VALLÈS EN LA SOCIEDAD LOCAL HACIA EL AÑO MIL

Motoki MURAKAMI

Universidad Municipal de Osaka

El monasterio de Sant Cugat del Vallès es uno de los más importantes monasterios a lo largo de la Edad Media. Su origen es el mártir Cucufas que viene al lugar cerca de Barcelona para la conducción evangélica desde el norte África a principios del siglo IV, y finales del imperio romano. Es decir, San Cugat es un monasterio excepcional a causa de haberse construido en el lugar de martirio de un santo. Su historia, a pesar de interrumpirse por la invasión de los musulmanes, se reemprende reconstruyendo la iglesia en el lugar de martirio del santo con el poder regio sometiéndolo bajo su amparo tras la conquista de los francos en el siglo IX. En los siglos IV y X progresa la *benedictizació* en Cataluña, y la *domus* de San Cugat también se establece en la segunda mitad del siglo IX como *monasterium* siguiendo la *regula Benedicti*¹.

En el siglo X, sobre todo en el último cuarto de este siglo, se forma la gran propiedad monástica, que crece hasta configurar un patrimonio monástico representativo en Cataluña. Odó (985-1010) es el abad del monasterio alrededor del año mil, última etapa de establecimiento del mismo², y su sucesor es Guitard (1010-1049), es quien afronta el conflicto contra los señores de los contornos en la primera mitad del siglo XI³.

¹ GARCÍA I SANZ, A., «La noció d'orde en el monaquisme català antic (segles IX-XIII)», en *Il col.loqui d'història del monaquisme català*, Sant Joan de les Abadesses, 1974, vol. 2, pp. 25-55; AMBRÓS I MONSONÍS, J., *El Monestir de Sant Cugat del Vallès*, Vilassar de Mar, 1981.

² RUIZ I CULELL, J., «La construcció del sòl patrimonial del monestir de Sant Cugat del Vallès (980-1010)», en *Gausac*, 1999, 14, pp. 13-42.

³ D'ABADAL I DE VINYALS, R., *L'abat Oliba i seva època*, en *Dels Visigots als Catalans*, Barcelona 1968, 2 vols., pp. 141-277, especialmente en 231-233; BONNASSIE, P., *La Catalogne. Du milieu du Xe au la fin du XIe siècle, Croissance et mutations d'une société*, Toulouse, 1975, 2 vols., pp. 630-631.

J. M. Salrach analiza detalladamente la formación, organización y defensa de este dominio de la siguiente manera⁴: en el tiempo de Odó, en concreto a continuación del anterior abad Joan (973?-985), San Cugat acumula numerosos terrenos en el condado de Barcelona y su *marca comitatus Barchinonensis*, a través de donación, compra y/o venta y permuta. Aunque existían litigios en torno a los dominios en el tiempo de Odó, será sobre todo a partir de la expedición de Córdoba de 1011, es decir en el tiempo de Guitard, cuando serán sucesivos los conflictos *amb members de l'alta aristocràcia* sobre castell y torre de la zona de frontera.

Aquí no vamos a verlo minuciosamente sino que nos centraremos en la formación de las relaciones sociales en este proceso.

S. Sobreques i Vidal denomina los conflictos de 1011 y 1013, que surgieron nada más de acceder Guitard al abad, *l'arrel d'una veritable guerra civil*⁵. Los dos litigios, uno contra el viceconde de Barcelona, otro contra la viuda del vicario de San Martí, se resolvieron con el triunfo de San Cugat legalmente, pese a lo cual el monasterio llega a considerarse como *bête noire*⁶ por la nobleza laica, sobre todo los señores del castillo, y se piensa que esta circunstancia crea un conflicto grave entre ellos y las dificultades duraderas que vienen con la decadencia del poder condal⁶.

Lo que enfocamos aquí es cómo la comunidad de San Cugat inicia una nueva política sobre sus dominios casi al mismo tiempo que estos dos litigios. Esa política radica en publicar carta-puebla o carta de población del propio monasterio. Según J. M. Font Rius estos documentos aparecen en Cataluña por primera vez en el siglo IX, y pronto en el siglo X se publica en nombre del obispo u otros señores, y en el caso de San Cugat su inicio es en 1012⁷. El territorio de los musulmanes que limita con Cataluña es la taifa de Zaragoza, y se afirma generalmente que ellos mantienen buena relación entre 1008 y 1039⁸. Como es una zona fronteriza, aunque esté en un tiempo en el que básicamente se mantenga la paz, es esta una zona inestable política y socialmente. Pero no toda la culpa de esta inestabilidad pertenece a los musulmanes sino que también viene a causa del llamado *prave gentis* que es *outlaw* característico en la zona fronteriza por tener relaciones amistosas con los infieles y a veces hacer pillaje con ellos sobre la población cristiana⁹.

Además, la amenaza más cercana en estos tiempos para San Cugat son los señores de los castillos de frontera, especialmente su litigio es contra la casa del viceconde de Barcelona y los San Martí. Antes del 1039, cuando no había invasiones a gran escala por parte de los musulmanes¹⁰, se obliga a construir y administrar instalacio-

⁴ SALRACH, J. M.^a, «Formació, organització i defensa del domini de Sant Cugat en els segles X-XII», en *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 1992, 13, pp. 127-173.

⁵ SOBREQUES I VIDAL, S., *Els Grans Comtes de Barcelona*, Barcelona, 1961, p. 25.

⁶ BONNASSIE, *La Catalogne...*, pp. 630-631

⁷ FONT RIUS, J. M.^a, *Cartas de población y franquicia de Cataluña, I*. Textos, Madrid-Barcelona, 1969.

⁸ BONNASSIE, *La Catalogne...*, pp. 354-355

⁹ *Ibidem*, p. 128.

¹⁰ Hay opinión de que empieza a empeorar la relación con el taifa de Zaragoza a partir del 1020, pero en estos tiempos no había tantas amenazas en la zona cristiana de la frontera como posteriormen-

nes defensivas como castillo, torre y muralla, etc., en condición de donación. En este sentido hay una especie de seis pactos políticos militares diferentes de contratos agrarios con el objeto de aumentar simplemente las rentas¹¹, todos los pactos menos el primero están dirigidos a entornos del lugar de litigio o al mismo lugar del litigio. Las palabras *sarraceni*, *bismaelitica* que significan directamente musulmán no aparecen en los documentos en este tiempo a pesar de verse antes y después. En la carta de población de 1017 la comunidad de Sant Cugat obliga al receptor Bonetus Bernardus *non facias de hoc quod tibi donamus aliquam hostem aut alium exequitum tu aut posteritas tua aut alii qui ibi habitaverint, sed tantum custodiam et gardam facias vel faciant de ipso castro...*¹², mostrando así que hay posibilidad de que la comunidad del monasterio cuente como enemigos a los cristianos también.

La carta de población de San Cugat no es solamente por la necesidad general de repoblación para luchar contra los musulmanes, sino parece que proviene de la necesidad de defender sus dominios para el monasterio¹³: con ella Santa Oliva fue concedida a Isnaberto en 1012, pero en realidad poblaba allí voluntariamente desde antes *forti et sinceri opera, cum magnis suis expensis auri*, llevando a cabo exploración y construcciones. Según esta carta San Cugat afirma la dificultad de poblar en la zona fronteriza, con lo cual lo que ha hecho Isnaberto es favorable para el monasterio, y con esta razón le hizo la donación de Santa Oliva¹⁴. Pero los litigantes de los años 1011 y 1013 como el viceconde y la viuda del *vicarius* también exploran por sí solos igualmente el dominio de la zona de frontera que sustancialmente estaba olvidado. No obstante San Cugat no admite sus dificultades ni *aprisio*¹⁵, en cambio acepta bien a Isnaberto como el explorador y defensor *a Deo et Sancti Cucuphati predestinatus*, y le dona todo su *castrum*.

Se provocan así litigios con dos poderosas noblezas laicas, parece que San Cugat espera como aliado *nobiliore origine ortus* a Isnaberto que tiene poder económico y prestigio igual que sus rivales porque Santa Oliva se sitúa entremedias de ambos lugares de conflicto, y cuando se recrudece el litigio contra la vida de *vicarius* en el 1016 el monasterio intenta conceder el lugar causante de la confrontación, y también Caldels¹⁶.

Evidentemente Isnabert es la nobleza, y lo que busca San Cugat básicamente a través de la carta de población para el apoyo político y militar parece que son el grupo social de nivel inferior. O sea entre las seis cartas de población que obligan a la cons-

te, 1030-1040 porque Cataluña toma ofensiva desde el principio hasta el final. SOBREQUES I VIDAL, *El Grans Comtes...*, p. 43.

¹¹ RIUS SERRA, J. (ed.), *Cartulario de «Sant Cugat del Vallés»*, 3 vols. Textos y estudios de la Corona de Aragón, Barcelona 1945-1947, t. II, 442, 449 (1012), 458 (1014), 464 [B] (1017), 544 (1037), 553 (1040).

¹² *Cart. S. Cugat*, t. II, 464 [B] (1017).

¹³ SALRACH, *Formació, organització i defensa...*, pp. 149-150.

¹⁴ *Cart. S. Cugat*, t. II, 449 (1012).

¹⁵ *Cart. S. Cugat*, t. II, 437, 438, 439 (1011); CSC, 452 (1013).

¹⁶ *Cart. S. Cugat*, t. II, 464 [C] (1017).

trucción y administración de instalaciones defensivas (castillo, torre y muralla) en condición de donación, en tres de ellas los que reciben donación no tienen ningún título¹⁷. Por lo visto parece que es un simple *contracts agraris* con el objeto de explorar económicamente y aumentar los ingresos¹⁸, pero sus receptores no son todos los habitantes de un territorio, como aparece en carta de franquicias, sino que es un individuo o un matrimonio; sin embargo, como a pesar de ello se les encarga no solamente poblar sino también la defensa, no debemos pensar que sean meros campesinos; teniendo en cuenta que castillo y torre harán progresar la formación del dominio feudal más tarde, esto se hace más obvio¹⁹.

Lo razonable es categorizar paulatinamente este receptor sin título como un nuevo grupo en la sociedad local, que la clase dirigente intenta organizar, más que insertarlo en las noblezas o los campesinos de categoría legal. Ellos se apartan de los campesinos en el sentido político, económico y social en la zona fronteriza vacía. Sin embargo su estatus está bien organizado en el esquema del poder eclesiástico. Es decir, es nuevo grupo socio-político en el sentido doble.

Por ejemplo las circunstancias en que Bonetus Bernardus recibe Caldels son las siguientes: En el litigio entre San Cugat con la viuda del *vicarius* Adalaisa en 1013, el conde de Barcelona Ramon Borell indica que divide este *castrum* entre los dos; pero el litigio no llega a su fin, y como consecuencia de recurrir a la justicia ambos contendientes el conde termina por confiscarlo; finalmente el conde concede *compulsus timore Domini* Caldels a San Cugat, pero ya desde antes el abad Guitard y los monjes donan este *castrum* a Isnaberto, e intentan encargarle la exploración y construcción.

Como hemos visto la comunidad de San Cugat iba a deshacerse de Caldels antes de la donación del conde arbitrariamente, pero esta vez Isnaberto no poblaba allí sin saber la razón²⁰. Por lo tanto la comunidad de San Cugat decide buscar *qui in servicio Dei et s. martiris Cucufatis edificasset et condirexisset ipsam heremam terram*, y un año después concede finalmente Caldels a Bonetus Bernardus. Sepan que en este documento se admite que Bonetus posee *castrum* que construye *cum argento et auros. Cucuphatis* junto a los demás edificios que construye allí²¹. Con lo cual en algún momento desde que decide buscar sustituto de Isnaberto hasta que hace esta carta de población, San Cugat establece contacto con Bonetus Bernardus, y después realiza una importante explotación del *castrum* construyéndose castillo y las demás instalaciones por parte de Bonetus con la aportación del primero.

Bonetus Bernardus, que ha sido elegido por la comunidad de San Cugat como explorador y defensor *in servicio Dei et s. martiris Cucufatis* en lugar del perteneciente a la nobleza Isnaberto, no tiene ningún título. Le está permitido por parte de la comu-

¹⁷ *Cart. S. Cugat*, t. II, 458 (1014), 464 [B] (1017), 544 (1037).

¹⁸ BONNASSIE, P., «Un contrat agraire inédit du monastère de Sant Cugat (28 Août 1040)», en *Anuario de Estudios medievales*, 1966, pp. 441-450.

¹⁹ RIU, M., «El feudalismo en Cataluña», en Fundación Sánchez-Albornoz. *En torno al feudalismo hispánico. I Congreso de Estudios Medievales*, Ávila, 1989, pp. 375-391.

²⁰ *Cart. S. Cugat*, t. II, 464 [B] (1017).

²¹ *Cart. S. Cugat*, t. II, 464 [C] (1017).

nidad de San Cugat a la hora de sufrir el asalto y de encontrarse con falta de comida defendiendo este *castrum*, utilizar *alia medietate frugum* del monasterio dentro de la necesidad de defensa y custodia, pero al mismo tiempo tiene prohibido atacar contra algún enemigo o tropa voluntariamente²². Es posible que el propio Bonetus Bernardus fuera uno de la *mala gens* que hacía pillaje contra los cristianos en la frontera, y no pasa mucho tiempo tras ser incluido en el poder cristiano con esta carta de población por primera vez.

Anteriormente la donación y compra/venta de *castrum* por los magnates como el conde, obispos y los grandes monasterios ha sido entendida generalmente como señal de la decadencia del poder público y la expansión del poder los señores del castillo, pero hoy en día, a la inversa, empieza a reconocerse como una estrategia de la alta aristocracia. En el siglo X la venta de *castrum* por el conde de Barcelona aumenta repentinamente, pero estas tierras son las que el conde consigue casualmente (sin heredero, confiscación dada en prenda). Además la mayoría son las tierras inexploradas en la frontera. La mayoría de compradores no tiene otra forma de mostrar su estatus más que por el apelativo *fidelis* o por el nombre añadido que significa la relación de padre e hijo. Esa es la tendencia común entre los que empiezan a subir su rango social y a seguir al conde recientemente entonces. Con esta razón el conde no solo consigue importe por la venta sino también el beneficio para gobernar expandiendo su influencia geográficamente y socialmente, y establece la frontera obligando a la exploración y la defensa a los compradores²³.

Lo que nos interesa más son los receptores encargados de la exploración y la defensa con la donación de *castrum* por el obispo de Vic en la primera mitad del siglo XI, denominados como *levita*. Normalmente *levita* significa sacerdote, pero la mayoría de ellos tiene abiertamente mujer e hijo. Últimamente se considera que ellos no son sacerdotes en el sentido estricto que se hubieran corrompido moralmente, sino que son los poderosos locales laicos que apoyan a la catedral de Vic en la exploración y defensa en cambio de ofrenda espiritual («inscription in the commemorative book, the right to be buried in or near the cathedral»)²⁴. Respecto a la nobleza eclesiástica la comunidad de San Cugat también concede la donación de Clariana a *Gaudallus*, llamado *sacer*, en 1012 con la primera de las seis cartas de población arriba referidas. Según la descripción de dicha carta este Gaudallus también en realidad tiene más de dos hijos, y encima estos hijos tienen admitido heredar el derecho de la tierra²⁵. No podemos negar que San Cugat también envuelve a los poderosos locales laicos de la frontera en la gobernación a través del servicio espiritual.

²² *Ibidem*.

²³ ZIMMERMANN, M., «Naissance d'une principauté: Barcelone et les autres comtés catalans aus alentours de l'an Mil», en *Catalunya i França Meridional a l'entorn de l'any mil*, Barcelona 1987, pp. 111-135.

²⁴ FREEDMAN, P., «The diocese of Vic. Tradition and Regeneration» in *Medieval Catalonia*, Nuevo Brunswick, 1983, pp. 22-24.

²⁵ «...et post tuum discessum duos ex filios tuos, quem tu elegeris, in servicio s. Cucuphati hoc teneant et possideant in vita illorum...», *Cart. S. Cugat*, t. II, 442 (1012).

A partir del periodo del abad Odó se ve la formación de las relaciones personales en un modo propio eclesiástico desde finales del siglo X hasta principios del XI. Si eliminamos los que tienen algún título nobiliario o son poseedores de un cargo desde el grupo llamado *boni homines* que aparece en los documentos relacionados con San Cugat, los restantes son cincuenta personas²⁶. Ellos no pertenecen a la nobleza legalmente, pero en cuanto a riqueza y prestigio social pertenecen al grupo de elite distinguido de la mayoría de la población y los campesinos generales. Cada uno de ellos pocas veces negocia con San Cugat directamente, solamente uno o dos casos, pero aparecen como los testigos de negocio o juicio alrededor de en 30-40 casos. En aquella época, sobre todo la alta Edad Media, la sentencia de justicia misma no tiene capacidad de imposición absoluta, y la presión de los vecinos locales es importante. Ellos no tienen poco peso para San Cugat debido a que lo normal es pedir testimonio acerca del asunto particular de negocio o posesión según la estrategia de la justicia de reconstruir el hecho reuniendo fragmentos de testimonios²⁷.

Entre ellos hay Leopardus, Riculfus, Poncius, Audegarius. Por ejemplo Leopardus aparece más y en todos los casos de negocio con los magnates, por ejemplo el *vicarius* Enyec Bonfill, el viceconde de Barcelona, el monasterio de Sant Pere des les Puelles y el conde de Barcelona, o el litigio con el vicario Seniofred que son del mismo nivel o más que San Cugat. Además él apoya a San Cugat en 988 para que pueda encerrar a su rival por donar la tierra colindante de la tierra del *vicarius* Eldemar que tiene la posibilidad de evitar su expansión en el dominio central de unos kilómetros de perímetro del monasterio donde San Cugat busca *domini territorial* exclusivo²⁸. Tres vicarios (Endemar, Sesmon y Ramón) no realizan directamente la transacción con la carta del monasterio de San Cugat²⁹, y San Cugat consigue las tierras colindantes de sus dominios, y en consecuencia se las apropia. Por su parte Poncius hace *mandatador* de San Cugat en el litigio con el vicario Seniofred en 988³⁰, cuando hace intercambio de donaciones con el monasterio en 990, hace donación suplementaria de *quinque mancusos de auro purissimo ad recuperationem ornamenta vestra ecclesia* probablemente para el restablecimiento del daño por la destrucción por al-Mansur en el 985³¹.

Por su parte Enyec Bonfill es el más rico entre las noblezas laicas en Cataluña del siglo X, es hombre de alto prestigio social, tiene varios castillos en la frontera y se encarga del embajador a la corte de Córdoba delante del califa al-Hakam en 971³². En

²⁶ *Cart. S. Cugat*, t. I, 136 (980), 139 (981), 171 (985); t. II, 372 (1002), 381 (1002), 422 (1009), 431 (1010).

²⁷ BOWMAN, J. A., *Shifting Landmarks. Property, Proof, and Dispute in Catalonia around the Year 1000*, Nueva York 2004, pp. 111-112.

²⁸ *Cart.S.Cugat*, t. I, 228 (988).

²⁹ RUIZ I CULELL, «La construcció del sòl...», p. 30.

³⁰ *Cart.S.Cugat*, t. I, 218 (988).

³¹ *Cart.S.Cugat*, t. I, 255 (990).

³² BENET, A., «L'origen de les famílies cervelló, castellvell, i castellet», en *Acta Medievalia* 1983, 4, pp. 67-86.

los documentos relacionados con San Cugat en el tiempo de Odó participa no solo con el conde y obispo sino también en la comunidad del monasterio directamente más frecuentemente que cualquier otro miembro de la nobleza; se cuentan a este respecto siete casos durante diez años³³. Él preside el juicio en el que San Cugat triunfa contra el *vicarius* Seniofred con el obispo de Barcelona y *judex*³⁴. Sobre todo él consigue en el 998 hacer aceptar a Odó la petición de los monjes, intercambiar ambos *castrum* de Gelida y Masquefa y realizar siete donaciones suplementarias. Él tiene una relación cooperativa con los monjes y el abad con la razón de que los monjes deben buscar servicio en el monasterio más que vigilancia de vuelta de castillo compartiendo la idea de reforma monástica europea occidental en esta época³⁵.

En el tiempo de Guitardo, la siguiente abadía a la de Odó, como hemos dicho San Cugat tiene litigios sucesivamente en 1011, 1012, 1018, 1028, 1030, 1033 y 1037³⁶, y mientras tanto seguramente tiene relación con miembros ajenos a la nobleza política y militarmente, pero por otra parte también tiene liga con nobles como Isbanerto.

En tal circunstancia merece la pena de atender nuevamente al litigio en 1037 y donación en 1040 y 1044 por San Cugat con el señor del castillo Bernat Otger. Parece que no necesariamente es el proceso en que se aplasta al gran monasterio tradicional dependiendo de la justicia pública por el nuevo tipo de la nobleza militar.

Como bien es sabido, en 1037 el abad Guitard demanda a la condesa Eemessenda, el obispo de Barcelona y las noblezas laicas, porque uno llamado Bernat Otger ocupa ilegalmente una parte del *castrum* que pertenece al monasterio. Dichos magnates declaran para llegar a un arreglo según las reglas de *Liber Iudicum*, pero Bernat Otger lo rechaza, y propone *la prueba del agua fría (iudicum Dei omnipotentis in aqua frigida)*. Resulta que él consigue *la parcela más grande* entre las tierras divididas. Por lo visto, parece que Bernat Otger consigue cierto triunfo desatendiendo el derecho visigótico e imponiendo el modo de juicios irrazonables que no se basan en los documentos ni los testigos, pero según los escritos del documento no sólo los magnates sino también el abad Guitardo acepta dicha propuesta sin ningún tipo de descontento. En efecto en el litigio en 988 de la época del anterior abad Odó también se acepta sin resistencia la demanda de *la prueba caldaria* de un hombre llamado Sentemir quien está desventajado por los testimonios de testigos. La descripción del documento no aclara cómo acaba el juicio, ni cómo se pronuncia una sentencia final, ni basándose en qué regla. Es difícil juzgar, por lo menos para nosotros, quién gana el litigio porque no queda claro en qué medidas

³³ *Cart. S. Cugat*, t. I, 65 (963), 150 (983), 243 (990), 277 (992), 317 (996), 327, 328 (997), 331, 337 (998), 343 (999).

³⁴ *Cart. S. Cugat*, t. I, 317 (996).

³⁵ «...eo quod oratores monasticam disciplinam potius debent expetere quam munitiones castrorum devagando custodire», *Cart. S. Cugat*, t. I, 331 (998).

³⁶ Sobre litigios a partil del 1018, *Cart. S. Cugat*, t. II, 470 (1018), 509 (1028), 512 (1030), 527 (1033), 545 (1037).

de acuerdo se toma la decisión con la tierra demandada primero y el terreno dividido finalmente³⁷.

Más razonable es entenderlo en la siguiente forma, siguiendo los últimos estudios. Ordalias es conveniente para atender los problemas más difíciles de resolver con su ambigüedad y amplio margen de interpretación, y tiene el objeto de alcanzar un arreglo y realizar la paz más que de aclarar hechos reales objetivos³⁸.

San Cugat en 1040 hace *convenientia* con Bernat Otger, concede la mitad de *castrum* Albinyana uno como *pro alodio* y otro como *pro fevo*³⁹. Albinyana es el terreno que Guitardo consigue difícilmente luchando varias veces con el viceconde Geribert en el periodo de 1010-1011. Con lo cual Bonnassie comprende que en sólo treinta años el juicio del conde pierde su autoridad progresivamente, y no puede defenderse la violación de los señores del castillo⁴⁰. En cambio Salrach afirma que esta época es una especie de *transición*, y no solamente decae el poder público sino que se aplica un nuevo modo de resolución como ordalias o extrajudicial junto al juicio tradicional. De hecho eso no significa pérdida de propiedad de San Cugat, y a cambio de la donación de terreno el abad Guitardo y los monjes deben a Bernat Otger varias obligaciones: construcción y refuerzo de castillo, construcción de torre de piedra y fortificación del castillo, restauración y población de todo lo posible, un tercio de botín y cautivos sarracenos, un cuarto de ingreso tribunal, el derecho de elección de obispo parroquial, las primicias, etc. Tales obligaciones y condiciones son lo mismo que la carta de población con el mencionado objeto militar y político. Es decir, es una de las relaciones cooperativas particulares que la comunidad de San Cugat forma desde hace treinta años. Esta donación no es conveniente para el monasterio teniendo en cuenta que los monjes de San Cugat no atienden directamente las tierras de la frontera, ni siquiera entienden suficientemente su condición⁴¹.

Antes se reconocía que *convenientia* es un acuerdo de modo privado entre las noblezas laicas militares en el siglo XI e impulsa el contrato feudal⁴². Pero según las últimas investigaciones *convenientia* ya existe en la alta Edad Media en diversas formas (acuerdo, cláusula y reunión para ello), y se relaciona con la tradición del uso de los documentos. Sobre todo es muy difícil de definir antes de la aplicación por el conde de Barcelona Ramon Berenguer I en la segunda mitad del siglo XI⁴³. Pero por esta razón no es nada extraño que el monasterio de San Cugat aproveche *convenientia* en su propio modo. En efecto dicha *convenientia* del 1044 parece más una especie de

³⁷ *Cart. S. Cugat*, t. II, 545 (1037).

³⁸ BROWN, P., «Society and the Supernatural: A Medieval Change», en *Daedalus*, 1975, 104, pp. 133-151; BOWMAN, *Shifting Landmarks...*, pp. 121-129.

³⁹ *Cart. S. Cugat*, t. II, 553 (1040).

⁴⁰ BONNASSIE, *La Catalogne...*, p. 544.

⁴¹ *Ibidem*, pp. 118-128.

⁴² BONNASSIE, P., «Les conventions féodales dans la Catalogne du XI^e siècle», en *Annales du Midi*, 1968, 89, pp. 529-561.

⁴³ KOSTO, A., *Making Agreements in Medieval Catalonia: Power, Order, and the Written Word, 1000-1200*, Cambridge, 2001.

pacto de una especie de seguridad colectiva entre tres que el contrato bilateral y vertical de señor y vasallo entre dos partes, porque esta *convenientia* no incluye obligaciones feudales como servicio militar y consejo. San Cugat únicamente requiere hacer jurar fidelidad a Bernat a Santo Cucufas y al abad al construir nueva *fortezam* y en cambio jurar Ramon Isnaberto la fidelidad *fidelitate sancti Cucuphati* con Benrando. Esta especie de pacto de renunciación al conflicto es una red de *fidelidad* que se enlaza en torno, o teniendo como cumbre, a San Cugat (el monasterio y el santo). También eso parece moderado y horizontal. Ramon Isnaberto publica carta de población (condición de construir una torre de piedra) propiamente en la tierra de *castrum* de Santa Oliva⁴⁴. O sea Ramon Isnabert es el señor poderoso de la frontera comparable con Bernat Otger, o por lo menos le sigue. Así que San Cugat parece hacer la paz aquí coordinando las relaciones entre los señores autónomos correspondientes bajo de la dignidad del santo.

Como hemos visto, el abad Guitardo y los monjes de San Cugat no sólo consiguen numerosos terrenos y hacen litigios en juicio con el conde y obispo sino que, por otra parte, paralelamente forman relaciones peculiares. Ellos como *destinados por Dios y el santo* tienen alianza cooperativa militar y política, e intentan realizar la paz con los señores del castillo de la frontera con *convenientia* bajo la *fidelidad a Sanctus Cucupas* mutuamente. Ellos no solamente tienen objeto de autodefensa sino que parece que intentan crear un orden propio en un territorio de *marca comitatus Barchinonensis*. Eso porque *convenientia* con Bernat Otger en 1040 no es mera restauración de la relación sino que hay posibilidad de la influencia del cambio político de la taifa de Zaragoza, territorio colindante suyo. En 1039 los nuevos gobernantes de Zaragoza, los Beni-Hud, descartan la política exterior tradicional pro Cataluña, y dos años después llegan a invadir en el condado de Urgell. Básicamente la taifa de Zaragoza y los condados de Cataluña son íntimos, igual que otros vecinos, el norte de España o sur de Francia o más. En la expedición de Córdoba en 1010 también colaboran los dos. Cuando se enlazan mediante compromiso matrimonial la casa del conde de Barcelona y la de Castilla, donde se entrevistan los dos condes es en Zaragoza. También es frecuente la circulación de la gente y productos con Zaragoza⁴⁵. Así que el empeoramiento de la relación, que dura hasta el 1046, y la gran envergadura de la expedición de la taifa de Zaragoza podrían haber influido enormemente en la política local de la frontera; especialmente a San Cugat o Bernat Otger. En efecto en *convenientia* de 1040 dirigida a *milites y populus* de *castrum* establece hacer *hostis* o *publicae utilitates* siguiendo al abad Guitard o persona designada por él en cualquier momento que se reciba el ataque. No existe otra *regula* militar tan positiva entre las cartas de población de San Cugat. También establece entregar al monasterio un tercio de botines y cautivos de *sarraceni*, *Deo iuvante* en *Spania* (al-Ándalus) o *in Spanio finibus*⁴⁶. Por lo tanto parece que San Cugat más

⁴⁴ *Cart. S. Cugat*, t. II, 583 (1045).

⁴⁵ SOBREQUES I VIDAL, *Els Grans Comtes...*, pp. 20-23, 26-27; BONNASSIE, *La Catalogne...*, pp. 354-355.

⁴⁶ *Cart. S. Cugat*, t. II, 553 (1040).

plantea defensa local propia cooperando con Bernat que simplemente concede donación a Bernat Otger.

Están los señores del castillo que tenían relación aliada ya en la época del anterior abad Odó. Es dicho Enyec Bonfill, y tras su muerte la nobleza de la casa del viceconde de Barcelona Adalbert. El origen fundamental de tal largo litigio entre San Cugat y la casa del viceconde en la época de Guitard es, según el cartulario del monasterio, que este Adalbert lega al monasterio generosamente sus bienes incluyendo el *castrum* Albinyana siguiendo consejo de Odó⁴⁷. Finalmente ambos: Adalbert y Odó, murieron en la expedición de Córdoba en el 1010, y San Cugat se enfrenta con el viceconde, pero por otra parte organiza el nuevo grupo social no nobiliario como apoyo singular. Tales acercamientos con los poderosos no nobiliarios del pueblo también se ven desde la época de Odó. Podemos decir que el proceso de la formación de un gran dominio y defensa es también el proceso de formación de su propia red y la creación de un orden local original bajo la dignidad religiosa del santo por el monasterio.

⁴⁷ *Cart. S. Cugat*, t. II, 431 (1010).